

Sociedad General de Centrales Eléctricas

CENTRAL DE LORCA

Tenemos el honor de avisar al público que queda abierto un abono hasta la cantidad limitada de seiscientas lámparas de diez bujías y que con objeto de facilitar su colocación esta sociedad hará las instalaciones correspondientes a las lámparas de pago completamente gratuitas para el abonado. Solo tiene aplicación en este caso la tarifa llamada de base fija.

Se avisa que desde el mes corriente queda suspendido el cobro de una peseta que en concepto de alquiler veníamos cobrando por los aparatos llamados limitadores.

Queda también derogada para en adelante la llamada tarifa abono especial. En adelante solo quedarán en vigor las tarifas siguientes:

A base fija llamada antes abono permanente.

Lámparas de 5 bujías á 2'75 pesetas.

» 10 » á 4'00 »

» 16 » á 5'00 »

» 25 » á 6'00 »

la á contador para la que facturaremos el Kilovatio á 0'80 céntimos de peseta en vez de 1 peseta que se venía cobrando.

El actual impuesto transitorio ú otros que establezca el Estado los pagará el abonado.

En el abono á base fija la Empresa irá colocando en todos sus abonados y como medida general los aparatos reguladores que considere necesarios en el exterior de la instalación.

Para los abonados á especial que desearan pasar á contador en vista de la rebaja del precio, así como para los nuevos abonados á contador facilitaremos estos aparatos en alquiler mensual de 1'50 pesetas los de hasta 5 amperes y 2 pesetas hasta 10 amperes, siempre que se firme una póliza de abono cuando menos por tres años y se comprometa un consumo mínimo de fluido que se tratará en cada caso particular.

Desde esta fecha facturaremos las lámparas hasta 25 bujías á 0'90 céntimos de peseta cada una. Trataremos de obtener las mejores condiciones de fabrica con objeto de suministrarlas á nuestros abonados, aún, á mejores condiciones.

Para cualquier consulta ó duda en la interpretación de esta Circular, las oficinas de esta Central estarán abiertas desde las 9 de la mañana á la 1 de la tarde y desde las 3 á las 7 de la misma.

Lorca 8 de Mayo de 1906

El Director Gerente,

JOSE AZAROLA

Oído á la caja

Con objeto de dar á conocer al país los nombres de los señores concejales que llamándose representantes del pueblo contribuyen con su voto á que se haga de una manera anómala la distribución de fondos municipales mensual publicamos á continuación la lista de los mismos.

D. Liberato Alberola.

» Nicolás de los Ríos.

» Eulogio Periago.

» Francisco Carrasco Sánchez.

» Francisco Carrasco Ruíz.

» Jerónimo Arcas Sastre.

» Antonio Cañizares Pastor.

De cuya rara, expresiva y especialísima forma de distribución, protestaron los concejales D. Manuel Millana Benítez, don Alfredo San-Martín López y el Sr. Vizconde de Huerta.

Nuestra contestación

Mes de Enero

Si por atenciones municipales se entiende, como es forzoso entender, todas aquellas que figuran en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, la demostración de que tales atenciones no están satisfechas, aun cuando el señor Alcalde afirmase lo contrario, no nos ha de ser muy difícil por cierto.

Claro es, que estas atenciones que vienen en su totalidad á componer el presupuesto de los gastos municipales si bien es cierto que atendidas deben ser todas pues para algo se consignan, no lo es menos que hay algunas de carácter preferente é inexcusable, que en manera alguna puede faltarse á su exacto cumplimiento sin incurrir en grave y notoria responsabilidad.

Y este punto en el que es preciso parar la atención, para que de él tomen nuestros lectores buena nota, es, ó mejor dicho, será oportunamente uno de nuestros argumentos principales, para ir rectamente y sin tropiezo alguno á la demostración deseada.

Hay que suponer, y por supuesto lo damos, que nuestra primera autoridad conoce el R. D. de 27 de Agosto de 1903, y por lo tanto, la afirmación hecha en su carta de tener cubiertas todas las atenciones de este Ayuntamiento, reiterándola y reproduciéndola solemne y públicamente, debe haber sido hecha con perfecto conocimiento de causa.

Ahora solo resta que pueda ser comprobada esa afirmación por el señor Alcalde, porque nosotros creemos poder destruirla, apelando á la inflexible lógica de los números.

Sin perjuicio de publicar oportunamente un cuadro gráfico y expresivo—cuyo estudio tenemos hecho—para dar á nuestros lectores una idea exacta y acabada de los distintos conceptos que componen los capítulos y artículos de nuestro presupuesto municipal, habremos de exponer que, los ingresos habidos en el Municipio á contar desde el primero de Enero del presente

año, según datos que arrojan los libros municipales, ascienden á la cantidad de 13.377'42 por los conceptos siguientes:

	Pesetas
Efectivo en caja en 31 de	
Diciembre de 1905.	2.170'44
Casa-Rastro	1.573'25
Espectáculos públicos. . .	175'00
Romana.	72'62
Puestos públicos	1.227'90
Policía urbana.	75'00
Lonja.	16'60
Pérdidas de fianzas . . .	350'00
Por consumos	7.714'11
Caza y montes.	2'50

Total.—13.377'42

Hay, para mayor claridad en estos apuntes, que consignar, que durante el citado mes no ingresó en las arcas municipales, ni un solo céntimo por: Productos de fincas y censos, intereses de láminas, aprovechamientos de montes, pesas y medidas, licencias para construcciones, certificaciones, documentos de vigilancia, establecimientos públicos, multas, reintegros por suministros, ferias, sillas, corta de árboles, legados y donativos, cesión de terrenos, venta de montes, sobrante de primera enseñanza, recargos de cédulas, carruajes, arbitrios extraordinarios y reintegros por pagos indebidos.

Gastos satisfechos durante el citado mes de Enero:

	Pesetas
Sueldos de empleados. . .	4.399'77
Gastos menores y representación.	112'50
Gastos de Alcaldía y Tenencias.	377'07
Guardia municipal. . . .	1.507'48
Veredas y extraordinarios	32'00
Arboledas y guardas de paseos.	200'00
Inspector de plazas y mercados.	166'66
Inspector de casa-rastro. .	41'66
Cárcel de partido.	650'00
Censos corrientes.	35'00
Pensiones y jubilaciones. .	15'62

Total. . 7.537'76